



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2023-MDR/A

Reque, 25 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

VISTO: El Memorándum N.º 100-2023-MDR/A de fecha 25 de septiembre de 2023 e Informe N.º 301-2023-MDR/GDSE/JCRT, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20º inciso 6º del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Reque, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro religioso, deportivo, cultural y salud y educación en situaciones que son relevantes para todos los ciudadanos recanos.

Que, con Informe N.º 301-2023-MDR/GDSE/JCRT de fecha 25 de septiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que en los últimos años la Pandemia Covid-19 afecto a nuestro distrito dejando a muchas familias en situación de pobreza extrema y más aún sin contar con los medios económicos para poder defenderse ante este flagelo, siendo el oxígeno uno de los insumos más imprescindibles de subsistencia y lucha para cada uno de los contagiados.

En ese sentido un grupo de ciudadanos recanos con sentido de solidaridad social vieron en la unión de fuerzas la forma como sumarse a combatir este flagelo a través de la Asociación Juntos para un Reque Sostenible cuyo fin era ayudar a los recanos y recanas que por diversos motivos no podían cubrir las necesidades médicas que eran necesarias para luchar contra el Covid-19,



siendo uno de ellos el Sr JOHNNY BALLADARES VILLALOBOS quien se sumó a esta cruzada solidaria para la construcción de una planta de oxígeno en el distrito y con ello ayudar a llevar el insumo necesario para los recanos y recanas continúen en su lucha contra este virus es a razón de ello que solicita el reconocimiento **AL SR JOHNNY BALLADARES VILLALOBOS RECANO RESIDENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA POR SU APORTE Y DESPRENDIMIENTO SOCIAL EN BENEFICIO DEL DISTRITO DE REQUE EN SU LUCHA CONTRA EL COVID-19 AL SER UNO DE LOS GESTORES DE LA PLANTA DE OXÍGENO**, es a razón de esto que mediante Memorándum N.º 100-2023-MDR/A se dispone la emisión de la presente resolución.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR Y EXPRESAR UN ESPECIAL RECONOCIMIENTO AL SR JOHNNY BALLADARES VILLALOBOS RECANO RESIDENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA POR SU APORTE Y DESPRENDIMIENTO SOCIAL EN BENEFICIO DEL DISTRITO DE REQUE EN SU LUCHA CONTRA EL COVID-19 AL SER UNO DE LOS GESTORES DE LA PLANTA DE OXÍGENO BRINDANDO DE ESTA FORMA AYUDA Y ESPERANZA A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Unidad Funcional de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, notificar la presente resolución y hacer extensiva nuestras sinceras muestras de estima y consideración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.